

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE NOIA

EXPEDIENTE GUBERNATIVO 2/2015

Fax: 881997507

OFICIO

Por haberlo acordado en resolución de esta fecha le remito la presente a los efectos de notificarle la propuesta de resolución formulada por el instructor del presente expediente, concediéndole un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento. A los efectos de dar cumplimiento al artículo 19 del RD 1398/1993 se acompaña relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes.

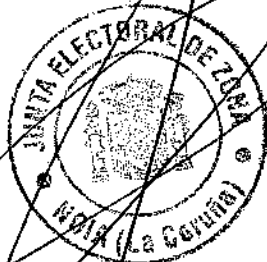
Relación de documentos obrantes en el expediente:

- escritos de denuncia
- informe del Concello de Riveira sobre la "feira da educación"
- escritos de alegaciones
- propuesta de resolución del instructor

En Noia a 4 de agosto de 2015.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

XOSE BIEITO GONZALEZ DOMINGUEZ



JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE NOIA

EXPEDIENTE GUBERNATIVO 2/2015

ISABEL PARAJO MARTINEZ, en calidad de Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Noia doy fe de que en el presente expediente ha recaído propuesta de resolución que a continuación paso a transcribir:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

HECHOS

El día 21 de abril de 2015 (martes) en la página web del Diario de Arousa se publicitó la Feria de Educación que este año de desarrolló en el edificio del *nuevo Mercado municipal* de Riveira los días 22, 23, 24, 25 y 26 de abril de 2015 y con la participación de 19 centros de enseñanza. En la referida página web el alcalde, D. Manuel Ruiz, presentaba dicho evento indicando que *“esta acción servirá para que los ciudadanos puedan conocer una infraestructura que será un referente del municipio como es el mercado”*.

Los referidos hechos han quedado probados tras la prueba documental obrante en autos consistente en impresión de la noticia en la página web del Diario de Arousa.

CALIFICACIÓN JURÍDICA

Los hechos declarados probados infringen lo dispuesto en el artículo 50.2 de la LOREG toda vez que el desarrollo de la Feria en el Nuevo Mercado ha supuesto una difusión de los logros de la corporación municipal.

AUTORÍA

De los hechos declarados probados es responsable en concepto de autor el Alcalde de la Riveira, D. Manuel Ruiz.

DETERMINACIÓN DE LA SANCIÓN

El artículo 153 de la LOREG dispone que : *“Toda infracción de las normas obligatorias establecidas en la presente Ley que no constituya delito será sancionada por la Junta Electoral competente. La multa será de 300 a 3.000 euros si se trata de autoridades o funcionarios y de 100 a 1.000 si se realiza por particulares”*.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en el supuesto enjuiciado, con especial relevancia al éxito de la convocatoria y su posible impacto en el electorado, la sanción propuesta es de 600 euros.

En Noia a 31 julio de 2015.

Doy fe.

